

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
SALUD  
JALISCO

CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

No./FECHA DE  
REVISIÓN  
001 / SEPTIEMBRE 2004

COPIA NO.: \_\_\_\_\_

## DOCUMENTO DE REFERENCIA

SELLOS:

## AUTORIZACIONES

ELABORÓ:

### RÚBRICA

DR. LUIS ALFREDO RANGEL PADILLA

SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA

Vo. Bo:

### RÚBRICA

DR. RAIMUNDO FELIPE SERRANO ENRÍQUEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA

APROBÓ:

### RÚBRICA

DR. MANUEL BAEZA GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES

AUTORIZÓ:

### RÚBRICA

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

02 MARZO 2005

FECHA DE AUTORIZACIÓN

Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Hospital Regional de Magdalena

Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos

Fecha de Publicación 07 Julio 2014

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

## INTRODUCCIÓN

**Objetivo** Proporcionar el Servicio de Rayos X con los más altos criterios de bioseguridad y calidad, promoviendo una cultura de seguridad, en conformidad con lo establecido por las NOM-146-SSA1-1996, NOM-157-SSA1-1996, NOM-158-SSA1-1996 y demás normatividad vigente .

**Alcance** Este procedimiento se aplica al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Magdalena.

1. En cumplimiento con la NOM-157-SSA1-1996, todos los estudios radiológicos deberán de llevarse a cabo únicamente por prescripción médica, el médico radiólogo y el técnico radiólogo son responsables de que en cada estudio se utilice el equipo adecuado para la protección radiológica del paciente, se procure que la exposición del paciente sea la mínima y se evite la repetición innecesaria de estudios radiológicos.
2. Según lo establece la NOM-157-SSA1-1996 esta prohibida la toma de radiografías corporales totales (nínograma).
3. En conformidad con lo establecido por la NOM-157-SSA1-1996, el personal ocupacional expuesto a las radiaciones ionizantes deberá de utilizar y hacer uso adecuado del equipo de protección personal, así como de los dispositivos de vigilancia radiológica individual que se le suministren .
4. En conformidad con la NOM-157-SSA1-1996, el Servicio de Radiodiagnóstico deberá de contar con un Manual Técnico autorizado, que explique la forma de realizar cada una de las técnicas de exploración radiológica que se utilizan en el establecimiento, elaborado de conformidad con las normas de protección y seguridad radiológica vigentes y en cumplimiento a la NOM-158-SSA1-1996 , un Manual de Garantía de Calidad Radiológica.
5. En cumplimiento con la NOM-157-SSA1-1996 cuando una mujer embarazada requiera un estudio radiológico, el médico radiólogo o el técnico radiólogo debe sugerir al médico solicitante la aplicación de una técnica alternativa que no implique exposición a la radiación ionizante. De ser necesario el estudio radiológico, se deben usar las medidas de protección aplicables a fin de que el feto reciba la mínima radiación posible, según lo establecido por el Manual de Procedimientos Técnicos autorizados .
6. En conformidad con lo establecido por la NOM-027-STPS-1993 el área de radiodiagnóstico, deberá de contar con la simbología internacional de radiación ionizante, y conforme a la NOM-156-SSA1-1996 existirá la leyenda: "radiaciones-zona controlada", en la sala de Rayos X, debe colocarse en lugar y tamaño visible por el paciente, un cartel con la siguiente leyenda: "en esta sala solamente puede permanecer un paciente a la vez". Y deberá ubicarse en la sala de espera la siguiente leyenda "si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la radiografía".

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página 2

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

7. En cumplimiento con la NOM-SSA1-1996 en el exterior de las puertas principales de acceso a las salas de rayos X deberá de contar con un indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición de radiaciones. El dispositivo estará colocado en un lugar y tamaño visible, junto con un letrero con la leyenda: "cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado", y por último la leyenda "no abrir esta puerta a menos que lo llamen".

## Políticas para el procedimiento

8. Según lo establece la NOM-157-SSA1-1996 durante el estudio radiológico el paciente debe permanecer solo en la sala de exposición, y sólo en casos excepcionales podrá acompañarlo otra persona, según los casos establecidos. No deberán permanecer personas ni pacientes en los vestidores anexos a la sala de exposición si no se cuenta con el blindaje adecuado para ello, y las puertas de acceso a la sala de rayos X, tanto en la entrada principal como las de los vestidores, deben permanecer cerradas durante el estudio radiológico.
9. En cumplimiento de la NOM-026-NUCL-1999 la Dirección del hospital, deberá de implementar un programa de vigilancia médica, dirigida al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

## Definiciones

**Blindaje:** Barrera que permite reducir la intensidad de la radiación ionizante .

**Cultura de seguridad:** Conjunto de valores éticos y actitudes que rigen la conducta de los individuos y de las organizaciones, para dar a la protección y a la seguridad radiológica la más alta prioridad, asegurando así que reciban la atención adecuada y oportuna que demanda su importancia.

**Equipo de rayos X:** Dispositivo generador de rayos X destinado a realizar estudios de diagnóstico médico. Este puede ser fijo, diseñado para permanecer dentro de una sala o cuarto destinado específicamente para realizar dichos estudios, o móvil diseñado para poder transportarse, manualmente o por medios motorizados, a las diferentes áreas donde sean requeridos dichos estudios dentro de una misma instalación.

**Equipo portátil de rayos X:** Equipo de rayos X diseñado para transportarse manualmente.

**Equipo de ultrasonografía diagnóstica:** Conjunto de bienes muebles considerados indispensables (aparato de ultrasonografía, transductor, unidad de registro) en la prestación de servicios de ultrasonografía de acuerdo a la complejidad de los servicios ofertados.

**Gabinete de Ultrasonografía diagnóstica:** Establecimiento fijo o móvil, público o privado independiente o ligado a alguna unidad de atención médica, que utilice aparato de ultrasonido para realizar estudios con fines diagnósticos.

**Manual de Seguridad Radiológica:** Documento cuyo objetivo es que todas las acciones en las que se utilicen fuentes de radiación ionizante sean bajo normas y procedimientos de protección radiológica adecuados, para reducir las exposiciones ocupacionales del personal y del público, a valores tan bajos como puedan lograrse.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página 3

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

## Definiciones

**Radiación ionizante:** Es toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia .

**Paciente ambulatorio:** Aquel que no está encamado.

**Seguro Popular de Salud** Esquema de aseguramiento público y voluntario que brinda protección financiera en materia de salud, a las familias que por su condición laboral y socioeconómica no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social.

**Beneficiario** Persona que recibe beneficios o es cubierto por una póliza de seguro o algún otro programa de financiamiento en salud.

## Documentos Internos

Son aquellos documentos elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
	Manual de Organización Específico del Hospital.
	Manual de Procedimientos Técnicos para Estudios Radiológicos.
	Manual de Garantía de Calidad Radiológica .

## Documentos Externos

Son todos aquellos que no son elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
	Ley General de Salud.
	Reglamento de la Ley General de Salud.
	Ley Estatal de Salud.
	Reglamento de la Ley Estatal de Salud.
	Catálogo de Servicios esenciales de Salud. Seguro Popular.
NOM-002-SSA2-1993.	Para organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.
NOM-146-SSA1-1996.	Para responsabilidades sanitarias en establecimiento de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-156-SSA1-1996.	Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-157-SSA1-1996.	Para protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X .
NOM-158-SSA1-1996.	Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

SELLO

Página  
4



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

## PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA

### Documentos Externos

Son todos aquellos que no son elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
NOM-026-NUCL-1999.	Para la vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes .
NOM-027-STPS-1993.	Señales y Avisos de Seguridad e Higiene.
NOM-208-SSA!-2002	Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

### Documentos Generados

A continuación se relacionan los formatos que se utilizarán en la aplicación del presente documento.

Código	Documento
	Solicitud del estudio radiológico por el médico tratante.
	Solicitud de estudio ultrasonográfico por el médico tratante
	Recibo único de la cuota de recuperación.
	Recibo de exención de la cuota de recuperación.
	Reporte de estudio ultrasonográfico

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página 5

SELLO

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

NO. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
<b>RADIODIAGNÓSTICO</b>		
1.	Técnico Radiólogo	Revisa equipo de Rayos X y revelador.
2.		Desinfecta el chasis.
3.		Coloca el equipo personal de protección, siendo éste: <ul style="list-style-type: none"><li>• Mandil</li><li>• Dosímetro</li></ul>
4.		Verifica la existencia y colocación adecuada de la mampara.
5.		Verifica la distancia de 1.8 metros, al utilizar equipo móvil de radiodiagnóstico, en conformidad con lo establecido por la NOM-157-SSA1-1996.
<b>Etapa: Paciente ambulatorio.</b>		
6.	Técnico Radiólogo	Entrega el paciente solicitud formal y específica del estudio radiológico preescrito por el médico tratante, debidamente llenado.
7.		Remite al paciente a la caja para el pago de la cuota de recuperación, si el paciente refiere que no puede realizar el pago parcial o totalmente, se deriva al Servicio de Trabajo Social.
8.		Solicita recibo único de la cuota de recuperación.
9.		Verifica que en la orden del médico tratante se encuentre registrado, el número de folio para la exención de la cuota de recuperación, conforme a lo establecido por el Manual General del Sistema de Cuotas de Recuperación 2004 .
10.		Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica físicamente en la sala de rayos X .
11.		Índica que se reitre la ropa u objetos de metal, y se entrega bata, sí se requiere.
12.		Brinda indicaciones sobre la colocación corporal, para la toma de la placa radiográfica en el cuarto oscuro
13.		Coloca la placa radiográfica en el chasis y se efectúa la toma de la placa, conforme al procedimiento técnico del "Manual Técnico para Estudios Radiológicos".
14.		Retira el chasis para el proceso de revelado de la placa radiográfica.
15.		Registra el estudio radiológico en la bitácora de control.

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

SELLO

Página  
6

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
16.	Técnico Radiólogo	<p>Se entrega la placa radiológica al personal de enfermería del servicio.</p> <p><b>Nota:</b> Si el paciente se encuentra afiliado al Seguro Popular, acude al modulo del mismo, donde se verifica vigencia, se sella la solicitud y se anota No. de afiliación.</p>
<b>Etapa: Paciente del Servicio de Urgencias.</b>		
17.	Técnico Radiólogo.	Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica físicamente en la sala de rayos X .
18.		Recibe del personal de enfermería o camillero solicitud para estudio radiológico, solicitado por el médico tratante.
19.		Coloca el paciente en la posición corporal con chasis y se le dan indicaciones para realizar el estudio solicitado.
20.		Ubica la placa radiográfica en el chasis, y se efectúa la toma de la placa conforme al "Manual Técnico para Estudios Radiológicos".
21.		Revela la placa radiográfica en el cuarto oscuro.
22.		Registra en la bitácora de control, estableciendo que se trata de un paciente del servicio de urgencias .
23.		Efectúa la entrega de la radiografía a la enfermera o camillero.
24.		Desinfecta el chasis .
		<p><b>Nota:</b> En toda paciente femenina en edad fértil se pregunta si existe embarazo, en caso afirmativo o sospechoso, se aplican los criterios establecidos por la NOM-157-SSA1-1996.</p>
<b>Etapa: Paciente del Servicio de Hospitalización</b>		
25.	Técnico Radiólogo	Entregan enfermería o camillero solicitud para estudio radiológico, solicitado por el médico tratante.
26.		Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica geográficamente en la sala de rayos X .
27.		Coloca el paciente en la posición corporal con chasis y se le dan indicaciones para realizar el estudio solicitado.
28.		Ubica la placa radiográfica en el chasis y se efectúa la toma de la placa conforme al procedimiento técnico del "Manual Técnico para Estudios Radiológicos

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

SELLO

Página 7

# PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA



CÓDIGO: DOM-P271-HR7\_001

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2004

NÚMERO / FECHA DE REVISIÓN: 001 / SEPTIEMBRE 2004

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
29.	Técnico Radiólogo	Revela la placa radiográfica en el cuarto oscuro.
30.		Registra en la bitácora de control, estableciendo que se trata de un paciente hospitalizado.
31.		Efectúa la entrega de la radiografía a la enfermera o camillero.
32.		Desinfecta el chasis . <b>Nota:</b> En toda paciente femenina en edad fértil se pregunta si existe embarazo, en caso afirmativo o sospechoso, se aplican los criterios establecidos por la NOM-157-SSA1-1996.
<b>ULTRASONOGRAFÍA</b>		
33.	Auxiliar de Módulo Seguro Popular	Recibe la solicitud de estudio entregada al beneficiario del Seguro Popular.
34.		Verifica vigencia de afiliación, se revisa en la libreta de citas el nombre del paciente y tipo de estudio.(Pélvico, renal, hígado y vías biliares, obstétrico.)
35.		Informa al paciente sobre la fecha de la cita, dándole las indicaciones necesarias para el tipo de estudio.
36.		El día de la cita, recibe al paciente, verifica que concuerden las fechas, preparación para el estudio.
37.		Anota en el registro de ultrasonogramas, sella la solicitud de estudio.
38.		Le indica al paciente beneficiario del Seguro Popular la ubicación del gabinete de ultrasonografía.
39.	Médico Radiólogo (pago por evento a pacientes de seguro Popular)	Recibe al paciente amablemente, solicita su nombre, verifica el tipo de estudio y preparación.
40.		Coloca al paciente en la mesa de exploración donde realiza el estudio solicitado.
41.		Realiza el reporte del estudio por escrito.
42.		Entrega el reporte al personal del módulo de atención y orientación del seguro Popular, de donde lo recoge el paciente.

## DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Asesorado por: \_\_\_\_\_ Dictaminado por: Ing/Arq. Rubén Contreras Cabrera

## COLABORADORES

• C. Mónica P. Ibarra Cabuto • José Luis Tamayo Mejía • T.R. Jorge Ruvalcaba Rosales • C. Juan Sánchez Segura

SELLO

**DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Página 8

SELLO